



Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

INSTRUCTIVO

DLC N° **03** /2015

DE : Abog. Adriana Cecilia Benavides Arancibia
DIRECTORA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

A : TODAS LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DEL GAMLP

REF. : SOLICITUD DE RUPE Y SOLVENCIA FISCAL

FECHA: La Paz, **18 FEB. 2015**

I. SOLICITUD DEL CERTIFICADO DEL RUPE Y CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO.

A fin de garantizar la correcta aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y otras disposiciones reglamentarias aplicables a procesos de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo No. 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, Art. 3, parágrafo III que refiere: ***"Para contrataciones mayores a Bs20.000 se solicitará el Certificado RUPE, al proveedor, que reemplazará la documentación validada por el sistema, para la formalización de la contratación, según lo establecido en la reglamentación"***.

Por otro lado el Art. 43 inc. a) del Decreto Supremos N° 0181 de 28 junio de 2009 (modificado mediante Decreto Supremo N° 956 de 10 de agosto de 2011) determina que se encuentran impedidos de participar en procesos de contratación las personas naturales o jurídicas: ***"Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados"***, por lo que la Contraloría General del Estado en uso de sus atribuciones y en cumplimiento al Decreto Supremo 24278 de 18 de abril de 1996, emite las **Certificaciones de Información sobre Solvencia con el Fisco**, mismas que según el Art. 2 del mencionado decreto: ***"(...) reflejarán información pertinente, oportuna y confiable para orientar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios establecidos por ley u otros actos administrativos que los requieran."***

Ambos documentos son presentados por el adjudicado al proceso, para la elaboración y firma del contrato, orden de compra u orden de servicio, **además de los documentos establecidos en el Formulario A-1 del DBC y/u otros de acuerdo a la naturaleza del proceso y del adjudicado**, se deberá requerir los mencionados de acuerdo a la modalidad y cuantía según el siguiente cuadro:

MODALIDAD	CUANTÍA	DOCUMENTO(S) REQUERIDO(S)
Contratación Menor	Mayores a Bs20.000.- (Veinte mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos)	• RUPE
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo	Mayores a Bs50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000.- (Un millón 00/100 Bolivianos)	• RUPE
Licitación Pública	Mayores a Bs1.000.000.- (Un millón 00/100 Bolivianos)	• RUPE • Certificación de Información sobre Solvencia con el Fisco
Contratación por Excepción	Mayores a Bs20.000.- (Veinte mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos)	• RUPE • Adjuntar Declaración Jurada (Ver Anexos)





Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

MODALIDAD		CUANTÍA	DOCUMENTO(S) REQUERIDO(S)
Contratación Excepción	por	Mayores a Bs50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos)	• RUPE • Certificación de Información sobre Solvencia con el Fisco
Contratación Desastres Emergencias	por y/o	Mayores a Bs20.000.- (Veinte mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos)	• RUPE • Adjuntar Declaración Jurada (Ver Anexos)
Contratación Desastres Emergencias	por y/o	Mayores a Bs50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos)	• RUPE • Certificación de Información sobre Solvencia con el Fisco
Contratación Directa de Bienes y Servicios		Mayores a Bs20.000.- (Veinte mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos)	• RUPE • Adjuntar Declaración Jurada (Ver Anexos)
Contratación Directa de Bienes y Servicios		Mayores a Bs50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos)	• RUPE • Certificación de Información sobre Solvencia con el Fisco

II. ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON EL CERTIFICADO RUPE.

A tiempo de solicitar y verificar la documentación para la formalización de la contratación, se debe tomar en cuenta lo establecido en el Art. 9, párrafo II del Reglamento del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274 de fecha 9 de mayo de 2013, que textualmente señala: *"Toda aquella información contenida en el RUPE y consignada en el Certificado, se considerará como validada por la fuente de información de origen, por lo que la entidad contratante no deberá solicitar documentación, respaldatoria de la misma", **consiguientemente, NO SE DEBE exigir documentación cuya información ya se encuentre acreditada en el Certificado RUPE.***

Por otro lado, en cumplimiento al Art. 17 del referido Reglamento del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), las Comisiones de Calificación y Asesores Legales deberán verificar la autenticidad del Certificado ingresando el Código de verificación del mismo, en el SICOES para su verificación con el presentado por el proponente adjudicado.

Se dejan sin efecto el Instructivo DLC N° 012/2014 y los instrumentos contrarios al presente.

Es cuanto se instruye para su cumplimiento.



Carla Benavides Arancibia
DIRECTORA DE LICITACIONES
Y CONTRATACIONES
G.A.M.L.P.

PERSONAS NATURALES.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, con CI. _____, declaro expresamente no tener deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante notas o pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;

FIRMA



EMPRESAS UNIPERSONALES

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, con Cl. _____, declaro expresamente que la empresa unipersonal _____ no tiene deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante notas o pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;

FIRMA



SOCIEDADES COMERCIALES

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, con CI. _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, manifiesto que la misma no tiene deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante notas o pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;

FIRMA

